

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/4942**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48225**, para la realización del Proyecto **“REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**, para el desarrollo del proyecto **“REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS : P RESIDENTE**, en virtud del artículo 17 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación posee personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones (artículo 4 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la entidad son (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

a) La prevención como función prioritaria, desarrollando cuantas actividades se puedan disponer y realizando una labor en el ámbito educativo para incidir integralmente en todos los segmentos de la sociedad aplicando esta prevención en el ámbito escolar, familiar, comunitario, laboral, medios de comunicación y otros, promoviendo principios de actuación en el campo de la salud, coordinando con todos los sectores que puedan participar en la consecución de este objetivo, atendiendo a la prevención, universal, selectiva e indicada.

b) La intervención a la población afectada por las adicciones en colaboración con aquellas entidades o asociaciones cuya labora se desarrolla en este ámbito y la reinserción facilitando el apoyo a las personas que hayan acudido a la Asociación por cualquiera de las vías que puedan existir para lograr integración y autonomía a nivel familiar, social y laboral por medio de todos los recursos existentes en el ámbito local, autonómico y nacional.

Para el desarrollo de dichos fines se realizarán las siguientes actividades de prevención (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

a) Seminarios de información.

b) Charlas de prevención en el medio educativo, asociaciones de padres, plataformas de vecinos, centros de adultos, escuelas de padres, etc.

c) Aplicación de cursos de prevención en el ámbito escolares.

d) Aplicación de cursos de prevención en el ámbito familiar.

e) Organización de actividades lúdicas, deportivas, culturales...

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 34.136,04 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 14.136,04 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48225 Convenio con ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA para el proyecto “.REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - GESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS n ° 4 porque se hace una intervención integral de adicciones.

La meta 4 del ODS n ° 1 y 4 porque se da una formación de calidad que aumentan las competencias del individuo para acceder al empleo.

La meta 5 del ODS n ° 5 porque se da una atención específica a mujeres consumidoras.

Tiene sinergias con la meta 8 del ODS n.º 5 porque contribuye a un trabajo decente y al crecimiento económico a través de la empleabilidad e inserción laboral y con la meta 10 del ODS n ° 3 porque contribuye a la reducción de desigualdades mediante el acceso equitativo a oportunidades.

Su realización considera la meta 16 del ODS n° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

Objetivo principal		 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Sinergias	Consideración			
		 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4, 4.1, 4.4 y 5.5			Metas: 8.5 y 10.3	
Meta: 3.4, 4.1, 4.4 y 5.5		Metas: 16.7 y 17.17				

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	24.655,92 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	9.480,12 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):		IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.		
Dietas de manutención.		
Dietas por gastos de alojamiento.		
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		34.136,04 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	14.136,04 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	20.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	58,59 %
TOTAL, INGRESOS	34.136,04 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en las fases que a continuación se detallan:

a) Mes de Enero: Captación de participantes desde los programas terapéuticos.
Detalle: Coordinación con equipos clínicos y sociales.

b) Meses de Enero y Febrero: Evaluación biopsicosocial e itinerarios individualizados. Detalle: Diagnóstico y diseño de plan de inserción.

c) Meses de febrero a agosto. Talleres de habilidades personales y sociales.
Detalle: Asertividad, comunicación, autoestima, gestión emocional.

d) Meses de marzo a septiembre. Formación prelaboral y digital básica. Detalle: Alfabetización digital, CV, competencias laborales.

e) Meses de abril a octubre. Acciones formativas específicas (cursos, certificados, etc.). Detalle: Formación ocupacional adaptada al perfil.

f) Meses de junio a noviembre. Intermediación laboral y prácticas. Detalle: Acuerdos con empresas y seguimiento.

g) Meses de marzo a diciembre. Talleres de prevención para jóvenes en riesgo.
Detalle: Intervención en centros educativos y recursos sociales.

h) Mes de diciembre. Evaluación y cierre de itinerarios. Detalle: Informe final individual y colectivo.

Temporalidad del proyecto:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025



263216EE1849D9F7421C

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025



ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

"Proyecto Hombre"

Tfno. 957 509 970

Complejo Educativo Los Santos

Ctra. Nacional 331, Km. 69

Apartado de Correos, 39

14900-Lucena (Córdoba)

e-mail: asociaciondespertarlucena@gmail.com

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

MEMORIA DE ACTUACION

Identidad que solicita Subvención

ASOCIACION DESPERTAR LUCENA

G-14759328

C/ CABRILLANA, 19-2º A

14900 LUCENA

1. Justificación o Fundamentación del Proyecto

La situación de exclusión social se ve gravemente agravada cuando confluyen factores como el consumo problemático de sustancias, la falta de recursos personales y sociales, y el desempleo. En la provincia de Córdoba, un elevado porcentaje de personas que acceden a programas de tratamiento por drogodependencias presenta también graves dificultades de integración sociolaboral.

*Este proyecto responde a esa doble necesidad: por un lado, **acompañar a personas en proceso de rehabilitación y reinserción por consumo de sustancias**, y por otro, **favorecer su acceso a la formación, al empleo y a una vida autónoma**, contribuyendo así a una verdadera recuperación personal y social. La intervención se desarrolla en el marco de la metodología de Proyecto Hombre, basada en el enfoque biopsicosocial y el trabajo por itinerarios personalizados.*

2. Descripción del Contenido del Proyecto

*El proyecto ofrece **un programa integral de reinserción sociolaboral**, dirigido a personas que se encuentran en tratamiento o han finalizado un proceso terapéutico por adicciones. Se trabajan áreas como la autonomía personal, la empleabilidad, la formación profesional, la estabilidad emocional y la participación social. Todo ello*

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

pas_registro_dipu_02

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:
2025/00002445

Insertado el:
24-08-2025

pas_firma_corda_dipu_01

pas_documento_dipu_01

mediante acciones específicas de orientación laboral, talleres de competencias, acompañamiento social y derivaciones a empresas colaboradoras.

El programa incluye además **talleres preventivos para jóvenes en riesgo**, con el fin de reducir el inicio en el consumo de sustancias y fomentar estilos de vida saludables.

3. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General:

Favorecer la inclusión social y laboral de personas con problemas de adicciones en situación de vulnerabilidad social, mediante un proceso integral y estructurado de intervención.

Objetivos Específicos:

- Acompañar a personas en tratamiento y postratamiento en su proceso de reinserción social.
- Potenciar habilidades personales, sociales y laborales que mejoren su empleabilidad.
- Facilitar el acceso a recursos formativos y experiencias laborales.
- Impulsar acciones de prevención de adicciones en entornos vulnerables.
- Fomentar la colaboración con empresas y redes sociales para generar oportunidades reales de inclusión.

4. Ámbito Territorial

Provincia de **Córdoba**, con especial atención a zonas de exclusión, barrios periféricos y municipios rurales donde existe mayor dificultad de acceso a recursos sociales y laborales.

5. Población destinataria

Número estimado: 28 personas (directas)

- **Sexo:** Hombres y mujeres (aproximadamente 70% hombres – 30% mujeres).
- **Sectores poblacionales:**
 - Personas en tratamiento o postratamiento por adicciones
 - Personas ex-reclusas con historial de consumo

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

pro_registro_elec_02

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

pro_registro_elec_01

pro_registro_elec_01

- Jóvenes con consumo incipiente o conductas de riesgo
- Mujeres con consumo activo y víctimas de violencia de género
- Personas sin hogar o con trayectorias de exclusión severa

6. Actividades previstas, inversiones, calendario y cronograma

Actividad	Fecha	Detalle
Captación de participantes desde los programas terapéuticos	Mes 1	Coordinación con equipos clínicos y sociales.
Evaluación biopsicosocial e itinerarios individualizados	Mes 1-2	Diagnóstico y diseño de plan de inserción.
Talleres de habilidades personales y sociales	Mes 2-8	Asertividad, comunicación, autoestima, gestión emocional.
Formación prelaboral y digital básica	Mes 3-9	Alfabetización digital, CV, competencias laborales.
Acciones formativas específicas (cursos, certificados, etc.)	Mes 4-10	Formación ocupacional adaptada al perfil.
Intermediación laboral y prácticas	Mes 6-11	Acuerdos con empresas y seguimiento.
Talleres de prevención para jóvenes en riesgo	Mes 3-12	Intervención en centros educativos y recursos sociales.
Evaluación y cierre de itinerarios	Mes 12	Informe final individual y colectivo.

7. Temporalidad

Duración del proyecto: **12 meses consecutivos desde 1 Enero 2025 al 31 Diciembre 2025**

8. Viabilidad del Proyecto y Metodología

Metodología:

- Modelo biopsicosocial propio de Proyecto Hombre.
- Diseño de itinerarios individualizados.
- Trabajo en red con Servicios Sociales, salud mental, centros educativos, empresas.
- Perspectiva de género, interculturalidad y enfoque restaurativo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

Innovación:

Se trabaja con una metodología basada en el cambio personal desde la conciencia y la responsabilidad, unida a intervenciones laborales prácticas. Se promueve la empleabilidad en entornos sostenibles, digitales y adaptados a nuevas realidades.

Recursos humanos:

- Coordinador/a
- Psicólogo/a (apoyo emocional)
- Terapeuta
- Voluntariado específico

9. Recursos materiales y técnicos

- Aulas y salas del centro Asociación Despertar Lucena
- Ordenadores y equipos multimedia
- Material didáctico y de formación
- Plataforma digital para seguimiento

10. Recursos financieros y forma de financiación

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Subvención solicitada: | 20.000,00 € |
| • Aportación propia de la entidad: | 14.136,04€ |
| • Total presupuesto del proyecto: | 34.136,04 € |

11. Indicadores de evaluación – Resultados esperados

- Personas atendidas: mínimo 28
- Itinerarios sociolaborales diseñados: 28
- Inserciones o mejoras laborales: mínimo 15
- Participación en formación: 80%
- Talleres preventivos realizados: 10
- Mejora de autonomía percibida: 75% de los participantes

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

pac_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

pac_firma_corta_dipu_01

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025

pac_documento_dipu_01

12. Sistemas de seguimiento y control

- Reuniones quincenales de seguimiento con el equipo técnico
- Registro individualizado de avances
- Evaluación inicial, intermedia y final de cada participante
- Informe trimestral de ejecución
- Herramientas de recogida de datos digitales y sistematización

13. Medios de difusión y publicidad

- Página web y redes sociales de Proyecto Hombre Lucena
- Difusión en centros sociales y comunitarios
- Difusión en televisión local y medios de comunicación

14. Presupuesto equilibrado y detallado

GASTOS (EJEMPLO):

- Personal técnico y educativo: salario bruto 24.655,92 €
- Seg. Social 9.480,12 €
- **TOTAL:** 34.136,04 €

INGRESOS: (EJEMPLO):

- Subvención solicitada: 20.000,00 €
- Aportación de Asociación Despertar: 14.136,04 €

15. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El proyecto contribuye de manera clara y directa a los siguientes ODS:

- **ODS 3 – Salud y bienestar:** intervención integral en adicciones.
- **ODS 4 – Educación de calidad:** formación para la vida y el empleo.
- **ODS 5 – Igualdad de género:** atención específica a mujeres consumidoras.
- **ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico:** empleabilidad e inserción laboral.
- **ODS 10 – Reducción de las desigualdades:** acceso equitativo a oportunidades.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/00002445

Insertado el:

24-08-2025



ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

"Proyecto Hombre"

Tfno. 957 509 970

Complejo Educativo Los Santos

Ctra. Nacional 331, Km. 69

Apartado de Correos, 39

14900-Lucena (Córdoba)

e-mail: asociaciondespertarlucena@gmail.com

Razones:

El proyecto promueve el acceso a una vida saludable, autónoma y digna, incidiendo en las causas estructurales que mantienen la exclusión de las personas con problemas de adicciones.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/704

09-07-2025 18:43:02

pac_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2632 16EE 1849 D9F7 421C



263216EE1849D9F7421C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-2025

Num. Resolución:

2025/0002445

Insertado el:

24-08-2025

pac_registro_dipu_01